

Referencia: El proyecto parque eólico LAT DC 220Kv SET VENTURA – SET BRIESA TTMM VALLE DE LOSA, JUNTA DE TRASLALOMA, MERINDAD DE MONTIJA Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS BURGOS).

Proyecto: Parque eólico Ventura (Burgos) promovido por la mercantil Tesera Energía 8, S.L.U. con potencia instalada de 57'2 MW en el valle de Losa.

A la Subdelegación del gobierno de Burgos- Dependencia de Industria y Energía.

Yo, _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, localidad de _____ CP _____, comparece ante esta entidad y como más procedente sea en Derecho,

DICE:

Que habiéndose publicado en el BOE el 18 de febrero de 2025 el anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y del área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Cantabria por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de Impacto Ambiental y de Autorización Administrativa previa del proyecto para la instalación del Parque Eólico "Ventura" de 57'2 MW de potencia instalada y de una parte de su infraestructura de evacuación , en los términos municipales de Valle de Losa, Junta de Traslaloma, Merindad de Montija y Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos, y Villaescusa, en la provincia de Cantabria, promovido por la mercantil Tesera Energía 8, S.L.U. código peOL-983 , así como sus infraestructuras asociadas, y se abre un periodo de 30 días hábiles para información pública y alegaciones; mediante este escrito, en tiempo y forma, realizo las siguientes alegaciones:

ALEGACIONES:

1.- La Planta Eólica Ventura prevé la instalación de 15 aerogeneradores de 145 m. de altura. A esta central eólica se le sumaría una línea de evacuación aérea de doble circuito, de 220 KW con 37'6 kilómetros de longitud para ser conectada a la subestación del parque eólico de la Sía, en el límite con Cantabria. Todas las obras necesarias, para llevar este proyecto a fin, supondrían un gran impacto medioambiental así como un enorme perjuicio para las familias con explotaciones ganaderas que, enfrentadas a la dureza de la España olvidada, todavía se aferran a sus tradiciones en estos fantásticos paisajes montanos del norte de Burgos.

2.- La construcción de la Planta eólica Ventura está planificada en un entorno de incalculable valor medioambiental. Su extrema cercanía a los cantiles de los Montes de la Peña, protegido como Zona de especial protección LIC, donde se llevaron a cabo actuaciones LIFE en 2017, convierten el entorno en un espacio natural de incalculable valor. El entorno del proyectado parque supone el área de caza y de campeo de varias especies de aves catalogadas dentro del régimen de protección; peligro de extinción 1, vulnerable 4 y varias decenas dentro del grado LESRPE. De igual manera, los 37'6 Km de tendido eléctrico supondrían un peligro constante para la supervivencia de la avifauna privilegiada, y protegida administrativamente, del entorno. Al mundo aviar habría que sumar dos especies de mamíferos carnívoros, con grado de protección LESRPE, así como varias especies de quirópteros, igualmente, con sendos grados de protección, debido a su escasez en el ámbito peninsular. La riqueza de la fauna anfibia también

resulta reseñable y se vería irremediablemente afectada con la ejecución del proyecto. (En la documentación técnica quedan recogidas las especies mencionadas, con su correspondiente grado de protección). La flora, igualmente, es más que reseñable con numerosas especies de orquídeas de incuestionable valor botánico, sin obviar la presencia de un abundante mosaico vegetal. A todos estos valores, faunísticos y botánicos, no debería obviarse la riqueza de la fauna entomológica, con especies vulnerables.

3.- El proyecto del parque eólico Ventura vendría a ubicarse sobre una red de acuíferos de indudable importancia para la población humana del entorno, así como de los valles adyacentes. El karst del valle de Losa es sobradamente conocido. La población humana del valle se abastece, hídricamente, de estas aguas subterráneas. Por otra parte, los acuíferos del valle de Losa emanan en los aledaños valles de Mena y de Ayala. La calidad de estas aguas se vería seriamente comprometida como consecuencia de fugas de aceites y vertidos del propio funcionamiento de los aerogeneradores, confirmado por la experiencia de parques activos, en la actualidad. Todo ello pondría en riesgo la propia salud de las poblaciones humanas que se abastecen de estos acuíferos.

4.- La Planta eólica Ventura producirá un enorme impacto sobre el patrimonio histórico y arqueológico del entorno, debido a las infraestructuras asociadas al desarrollo de este proyecto que interfieren y afectarán al Camino Olvidado a Santiago así como a los yacimientos arqueológicos megalíticos de la zona, recogidos en el inventario Arqueológico de la Provincia de Burgos. Este parque afectaría, igualmente, al entorno inmediato a la ermita de Nuestra Señora de Establado, de especial importancia para la cultura y tradición de los pueblos del entorno losino.

5.- La Planta eólica Ventura, instalada en un territorio de fuerte emigración por falta de posibilidades económicas, sería el golpe de gracia que pondría fin a la viabilidad de las explotaciones ganaderas de varias familias del entorno.

6.- La Planta eólica Ventura se dispondría en territorios de pastos montanos, de importancia documentada desde el más tierno medieval, donde todavía en la actualidad pastan numerosas cabezas de ganado, fuente económica de las familias del entorno que aún conservan antiguas tradiciones regionales.

7.- El actual Plan Especial Planta eólica Ventura afectaría al área rural y núcleos de población más pequeños, desde el punto de vista de la actividad que se desarrolla en los mismos, siendo la aportación económica de esta central, mediante puestos de trabajo para su mantenimiento, mínima frente al daño económico global que provoca en la comarca.

8.- Provocaría un despoblamiento y empobrecimiento del área rural y de los núcleos de población más pequeños, ya que se produce una devaluación económica y de la calidad de vida de los pueblos que se encuentran cerca de las centrales eólicas. A esto se sumaría la falta de compradores de segundas viviendas, que procedentes de las ciudades próximas, acuden en busca de unos valores medioambientales que dicho proyecto quebrantaría.

9.- El desarrollo de esta macro infraestructura está concebido para la exportación de energía. Este modelo de generación de energía no va dirigido al consumo de proximidad, sino a la gradual conversión del Territorio en colonia energética para su exportación. La irritación de la población local es evidente pues lo que se percibe es que

la España olvidada se transforma, una vez más, en un medio de enriquecimiento de poderes económicos exógenos.

10.- El desarrollo del actual Plan Eólico Ventura no responde a un interés común, ni para los municipios afectados por su construcción, incluyendo en esta infraestructura la línea de evacuación, ni para el interés general. Entendiendo este último, como aquel que se les encomienda a los poderes públicos para garantizar, en este caso, el acceso universal a la energía. La generación, distribución y tarifación energética seguirá en manos de grandes empresas cuyo objetivo exclusivo es alcanzar la máxima rentabilidad, bien sea en la construcción de la central o durante la explotación de la misma. Por el contrario, este proyecto supone una amenaza real para la convivencia entre vecinas y vecinos de los municipios, así como una evidente devaluación del patrimonio inmaterial asociado al entorno y vinculado al ocio en todo el entorno.

11.- Se debería tener en cuenta el gran aluvión de solicitudes de instalación de centrales fotovoltaicas y eólicas en el estado español, que podría provocar una burbuja de las energías "renovables", como ha sucedido con las centrales térmicas de gas, que funcionan sólo unos pocos días al año.

12.- Sin renunciar a la importancia de un plan alternativo de generación de energía no concebimos que el mismo vaya asociado a la destrucción de nuestros paisajes más prístinos y fantásticos, con innumerables valores medioambientales y paisajísticos. Desde aquí abogamos por no colaborar con la destrucción de los modos de vida de la población rural, no transformemos la España Olvidada en la España Abandonada.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que, habiendo presentado este documento, lo admita, y en su virtud tenga por presentadas las alegaciones anteriores, a fin de que, tras los trámites oportunos, NO apruebe el Estudio Informativo del proyecto, ni lo declare de interés general y emita una Declaración de Impacto Ambiental Negativa.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____